



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35005-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com

Temporada 2019/2020

## Circular nº. 01/FIFLP

Las Palmas de GC, 26 de Julio de 2019

### AUTORIZACIÓN DE PARTIDOS Y/O TORNEOS AMISTOSOS

---

Para que la FIFLP pueda autorizar un partido o un torneo amistoso, los equipos involucrados tendrán que cumplir con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento General Deportivo de la FCF en vigor.

**Artículo 162.- 1.** Se precisará, con carácter general, expresa autorización de la Federación Canaria de Fútbol o de las Federaciones Interinsulares, según el ámbito de sus competencias, para organizar cualquier tipo de partido, torneo o actividad en la que participen clubes, futbolistas, árbitros o entrenadores federados, incluso de carácter amistoso.

Dicha autorización queda subordinada, en cualquier caso, a las exigencias derivadas de la celebración de los campeonatos que se organicen y a la circunstancia de que en la misma fecha no coincida con una jornada del calendario oficial.

**2.-** Las autorizaciones vendrán supeditadas a que el encuentro o torneo amistoso se soliciten con diez días de antelación como mínimo, ante la Federación correspondiente, acompañando las bases por las que se regirá el encuentro o torneo, fecha, horario y campo de celebración del mismo, categoría de los equipos participantes, así como el consentimiento de éstos. También deberán acreditar la cobertura sanitaria y la responsabilidad civil derivada del evento, así como las demás autorizaciones que la legislación vigente prevé para estos efectos.

**3.-** Las Federaciones Interinsulares respectivas declinan cualquier responsabilidad en el supuesto caso de que autorizado un encuentro o torneo amistoso con sujeción a las condiciones previstas en el punto anterior, se derivara el incumplimiento de las mismas.

**4.-** De producirse lo anterior, las Federaciones Interinsulares respectivas, podrán, de oficio, a través de sus órganos competentes, incoar el correspondiente expediente disciplinario en aras a depurar las responsabilidades en las que hubiere podido incurrirse.

A los efectos de cumplir con el requisito de acreditar la cobertura sanitaria tengan en cuenta que si dichos partidos se celebran entre el periodo de finalización de una temporada y el comienzo de la nueva temporada, si los equipos afectados, y/o sus jugadores, no figuran dados de alta en la nueva temporada en la FIFLP, carecerán de la cobertura sanitaria de la **MUTUALIDAD DE PREVENCIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES**, por lo que para que prospere la autorización a conceder previamente por la federación para disputar dicho partido/s o torneo/s amistoso/s deberán acreditar que todos los jugadores, entrenadores, y árbitros, cuentan con la cobertura sanitaria correspondiente, así como tienen el oportuno seguro de responsabilidad civil que cubra el evento y el estadio donde se celebra.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas



Juan Carlos Naranjo Sintés  
Secretario General